MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

CONTRATO LCD Nº. 15/2018

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KO'ETÌ PORA RUC 4001526-2**, domiciliada en la calle 14 de Mayo 9699 e/ Choenfeld y Bazán de Pedraza, ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **Aurora Susana Estigarribia González**, con Cédula de Identidad N°. 4.001.526, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - BARRIO SAN AGUSTIN TRAMO 1 Y 2 - COLONIA THOMPSON-YPANE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - BARRIO SAN AGUSTIN TRAMO 1 Y 2 - COLONIA THOMPSON-YPANE". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352864. ----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por contratación Directa N° 07/2018, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución Nº. 641/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 906/2018. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Abog. Fernando D. Rivas G. Secretario General Municipalidad de Ypane

Abog. Horacio Ortiz Albrecht Intendente Municipal

Ko'eti Porã Limpieza Integ. Aurora Estigarribia Representante Legal RUC: 4001526 - 2

MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

ITEM	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	Preliminares	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Trabajos preliminares, limpieza previa del terreno y apertura de caja para conformación de terreno(incluye desmonte si es necesario)-base para pavimento empedrado	Metros cuadrados	2.719,5	1.125	3.059.438
2	72131701-002	Pavimento Empedrado	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		"Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Provisión de piedra: 50% FRENTISTAS y 50% CONTRATISTA - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones	Metros cuadrados	2.719,5	30.000	81.585.000
3	72131701-002	Varios	Unidad Medida Global	1	0	0
3.1		Muro de PBC 0,40x0,60 x 8ml cada 30m como indica en el plano	Metro lineal	24	105.000	2.520.000
3.2		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	30,68	41.250	1.265.550
3.3		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	2.719,5	750	2.039.625
4	72131701-002	Preliminares TRAMO 2	Unidad Medida Global	1	0	0
4.1		Trabajos preliminares, limpieza previa del terreno y apertura de caja para conformación de terreno(incluye desmonte si es necesario)-base para pavimento empedrado	Metros cuadrados	360	1.125	405.000
5	72131701-002	Pavimento Empedrado TRAMO 2	Unidad Medida Global	1	0	0
5.1		"Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Provisión de piedra: 50% FRENTISTAS y 50% CONTRATISTA - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones	Metros cuadrados	360	30.000	10.800.000
6	72131701-002	Varios TRAMO 2	Unidad Medida Global	1	0	0
6.1		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	3,2	41.250	132.000
6.2		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	360	750	270.000
		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				**102.076.613**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE.----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la entrega de la Obra será de 30 (treinta) días. La obra se realizará en el distrito de Ypané.----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra. ----------

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Koeti Porã Limpieza Integ
Aurora Estigarribia
Propietaria
RUC: 4001526 - 2

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, igualmente se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto en guaraníes equivalente al 100% de la suma total del anticipo, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - BARRIO SAN AGUSTIN TRAMO 1 Y 2 - COLONIA THOMPSON-YPANE".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y

Abog. Horacio Ortiz Arbiechi
Intendente Municipal

Abog. Fernando D. Rivas
Secretario General
Municipalidad de Ypane

Mohamed Limpieza Integral
Aurora Estigarribia
Propietaria
RUC: 4001526 - 2

Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". --------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez y ocho.----------

Aurora Susana Estigarribia González
KO'ETÌ PORÃ

Ko'eti Porã Limpieza Integral
Aurora Estigarribia
Propietaria
RUC: 4001526 - 3

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General